

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REMODELACIÓN DE ACERADOS C/ JUAN XXIII	25.856,67	10.342,67	7.757,00	2.585,67	5.532,29
REMODELACION DE ACERADOS C/ LICEO Y FUENTE NUEVA	51.040,44	20.416,18	15.312,14	5.104,04	13.568,41
REMODELACION DE CERRAMIENTO EN POLIDEPORTIVO	32.053,60	12.821,44	9.616,08	3.205,36	5.144,33
VILLANUEVA DEL DUQUE	65.751,03	25.239,84	18.929,88	6.309,96	2.344,49
ARREGLO ACERADO Y ESCALERAS PZA. DEL REY Y C/ ROGELIO FERNANDEZ	51.369,00	20.547,60	15.410,70	5.136,90	2.258,70
ARREGLO Y ADECENTAMIENTO PLAZOLETA DEL POZO VERDINAL	10.846,78	4.338,71	3.254,03	1.084,68	50,79
PROMOCION TURISTICA EN VILLANUEVA DEL DUQUE	3.535,25	353,53	265,15	88,38	35,00
VILLANUEVA DEL REY	58.086,64	18.059,38	13.544,53	4.514,85	8.368,53
CONSTRUCCION PLAZOLETA Y ACCESOS SILO MUNICIPAL	25.091,39	10.036,56	7.527,42	2.509,14	7.994,22
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS RURALES TRADICIONALES	17.250,77	1.725,03	1.293,77	431,26	246,43
MODULO DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	15.744,48	6.297,79	4.723,34	1.574,45	127,88
VILLARALTO	98.207,29	39.282,92	29.462,19	9.820,73	12.094,06
ACONDICIONAMIENTO ACCESOS PISCINA MUNICIPAL	98.207,29	39.282,92	29.462,19	9.820,73	12.094,06
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	85.332,44	32.011,82	24.008,87	8.002,95	13.680,20
REPOSICION PAVIMENTACION C/ SANTA CLARA	19.688,54	7.875,42	5.906,57	1.968,85	4.451,64
REPOSICION PAVIMENTACION CALLE LEPANTO	58.573,40	23.429,36	17.572,02	5.857,34	9.228,56
TÉCNICO DE DESARROLLO EN EL MEDIO RURAL	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
TÉCNICO DE TURISMO	3.535,25	353,52	265,14	88,38	0,00
VISO, EL	119.472,73	47.789,09	35.841,82	11.947,27	18.694,74
2ª FASE CONST. 7 VIVIENDAS SOCIALES PARQUE SAN JOSE	119.472,73	47.789,09	35.841,82	11.947,27	18.694,74
Total provincia CORDOBA	13.321.705,47	4.350.732,51	3.263.049,86	1.087.682,65	3.052.615,38

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Expediente Bienes 08-2005

Examinado el expediente instruido sobre el asunto de referencia y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2005 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, la documentación que completa el expediente instruido por el Excmo.

Ayuntamiento de Aracena relativo a la desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno.

Según figura en la documentación aportada por esta Corporación, se trata de una parcela de terreno rústico de 5.000 metros cuadrados ubicada dentro del Ejido de la aldea de Valdezufre, término municipal de Aracena, al sitio «Las Carrasqueras». Es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aracena desde tiempo inmemorial. El citado Ejido aparece inscrito en el Registro de la Propiedad como finca número 5.081, inscripción primera al folio 82, libro 97, tomo 999. Asimismo figura registrado en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de Aracena con el número de asiento 44, naturaleza de dominio comunal y con un valor según Inventario de 2.000 euros. Junto al inmueble citado, el Ayuntamiento ha acordado desafectar otra porción de terreno de 326,16 metros cuadrados para acceso a la parcela susodicha.

Consta en el expediente la certificación del acuerdo plenario de esta Entidad Local adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2004 e igualmente se acredita que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 10 años. Por último, figura en el procedimiento el certificado de exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, en su artículo 3, confiere a esta Delegación del Gobierno competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Aracena identificados en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, para su conversión en bien patrimonial.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 22 de marzo de 2005.- El Delegado de Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 84/2005, de 15 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla), de una parcela sita en la calle Santi Páez, s/n, de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del partido de la Madre Vieja o Las Huertas de dicho municipio, ubicada en la calle Santi Páez, s/n, de la Urbanización Hermanos Lasarte, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2005

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela situada en el partido de la Madre Vieja, conocido también por Las Huertas, del Medio o Pasadilla de Pedrera, con superficie de 10.000 m². Linda: Norte, camino de las Romeras y Juan Jiménez Jiménez; Oeste, hermanos Lasarte Luna y Nicolás Pérez Muñoz; Este, calle Pasadilla y traseras de las casas que dan a dicha calle; y, Sur, resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a favor del Ayuntamiento de Pedrera, al folio 206 del tomo 1.328, libro 104, finca núm. 6.418.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casa Forestal «La Casita Azul», sita en el monte «Dunas de Isla Cristina», con destino a Centro de Interpretación de la Naturaleza y servicios medioambientales.

El Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) ha solicitado la cesión de la antigua Casa Forestal «La Casita Azul», para su utilización como Centro de Interpretación de la Naturaleza y servicios medioambientales.

La Consejería de Medio Ambiente ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2005,